

**FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN  
INTEGRAL DEL MENOR  
PLAN DE VOLUNTARIADO  
2016-2019**



## INTRODUCCIÓN

La **Fundación para la Atención Integral del menor, FAIM**, se reconoce como **Entidad de Voluntariado** que entiende, por persona voluntaria, aquella persona física que por libre determinación y sin recibir contraprestación ni mediar obligación o deber jurídico, realiza cualquiera de las tareas contempladas en las actividades de FAIM, cumpliendo siempre con el ordenamiento jurídico correspondiente.

El principio inspirador de la relación entre la Fundación y sus Voluntarios, es el carácter positivo de la libre participación ciudadana que de forma solidaria y altruista se integra en los programas de actividades de la Entidad para contribuir a la mejor consecución de los fines de la misma y a la construcción de una convivencia moderna, participativa, justa e igualitaria.

FAIM realiza tareas de **captación y formación continua del voluntariado y organiza y coordina** las actividades que llevan a cabo. Así, vela para que el servicio que prestan sea de calidad, del que tanto beneficiarios como voluntarios realicen una valoración positiva.

La Fundación dedica parte de su presupuesto a cubrir los **gastos derivados del programa de voluntariado**, especialmente los que se refieren a la formación de estas personas para que puedan adaptarse de la mejor forma posible a las necesidades y demandas de los menores y jóvenes con los que van a realizar sus labores de voluntariado.

Desde su origen FAIM ha contado con un grupo de personas voluntarias, que de forma altruista, ayudaban al buen funcionamiento de la organización. Fue en el año 2014 cuando FAIM comenzó a propiciar la participación directa de voluntarios en actividades y proyectos con los usuarios. El presente Plan de Voluntariado recoge los avances en la atención a este grupo con los siguientes objetivos:

- Reflejar el trabajo realizado día a día en materia de voluntariado.
- Reflexionar para mejorar el itinerario en la entidad de todas las personas voluntarias.
- Compartir con todos los profesionales y el patronato de la Fundación los criterios de gestión de las personas voluntarias.
- Contemplar el Plan de Voluntariado desde la perspectiva de nuestro referencial de calidad, e integrarlo en todos los procesos que la Fundación va implantando en este sentido.



## **EL VOLUNTARIADO EN FAIM**

### **LAS PERSONAS:**

La mayor riqueza y la razón de ser de FAIM son sus usuarios, las chicas y chicos que demandan nuestra atención, que desafían nuestros conocimientos y habilidades.

Detrás de ellos hay todo un entramado de personas (profesionales y voluntarias, contratados y colaboradores de todo tipo) que se apoyan en los años de experiencia socioeducativa y en la revisión constante de los procesos de intervención.

#### ***Patronato***

El patronato de FAIM vela por el cumplimiento de las líneas prioritarias y estratégicas de la Fundación, su sostenibilidad económica y, en resumen, la supervisión del objetivo fundacional en defensa del bienestar y la promoción de la infancia vulnerable.

Todos miembros del patronato tienen o han tenido relación con el sector social y realizan su tarea de manera voluntaria y desinteresadamente sin retribución alguna. Todos están relacionados con la Fundación Ramón Rey Ardid, como patronos o directivos, garantizando la relación y congruencia de FAIM con el Grupo Rey Ardid.

#### ***Trabajadores***

FAIM cuenta con más de 170 profesionales en su plantilla.

El espectro profesional es amplio: educadores sociales, trabajadores sociales, maestros, DUE, psicólogos, pedagogos, psiquiatra, médico, insertores sociolaborales, técnicos de gestión y administración, etc.

La mayoría de los profesionales de FAIM trabajan como educadores sociales (un 70%), el resto forman parte de los equipos técnicos y de gestión de la Fundación, prestando servicio al conjunto de centros de atención que ésta gestiona.

FAIM apuesta por una plantilla profesional, que ostente y mantenga la acreditación profesional necesaria para una tarea compleja como la que desempeña.



## Voluntarios

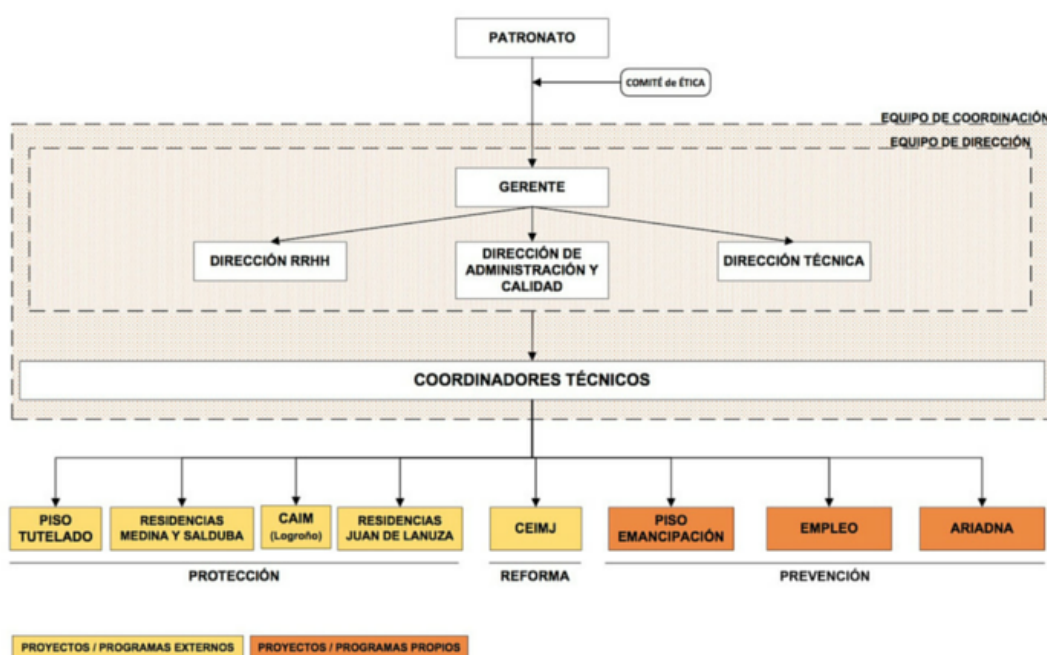
Son multitud las personas que, en estos casi 15 años, han colaborado desinteresadamente en actividades específicas de FAIM que incluyen actuaciones en el ocio y tiempo libre y sesiones formativas de los equipos educativos, así como de responsabilidad institucional (Patronato, Comité de Ética).

En el año 2014 FAIM pone en marcha el programa de voluntariado, entre cuyas actividades más destacadas está la “Mentoría social”, que supone el acompañamiento y cercanía en la vida diaria de muchos de los chicos y chicas que están en los diversos programas de la Fundación, poniéndolos en contacto con una realidad de la que no siempre han podido disfrutar.

Esta Mentoría abarca desde la participación en el estudio, el ocio y la búsqueda de empleo, hasta escuchar y aportar una mirada diferente ante las dudas y conflictos que surgen a los adolescentes y jóvenes en su proyecto personal de futuro.

**La Dirección Técnica es el departamento que asume la gestión del Voluntariado**, ya que así se consigue realmente que los voluntarios puedan participar en todas las actuaciones y programas que FAIM tiene en marcha con los chicos y chicas atendidas, así como sus familias.

## ORGANIGRAMA DE FAIM





## **FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE VOLUNTARIADO**

Entre otras, las funciones del Responsable del Voluntariado son las siguientes:

- Coordinar y poner en marcha el Programa de Voluntariado.
- Organizar charlas y cursos acerca del voluntariado y de FAIM.
- Organizar a los voluntarios en los distintos programas y actuaciones que desarrolla la Fundación.
- Presentar las acciones de voluntariado tanto al resto de programas de la Fundación, como en las distintas redes de cooperación de las que FAIM forma parte.
- Recibir a los candidatos a voluntarios, informándoles sobre las características de la acción voluntaria desarrollada en FAIM.
- Realizar las propuestas de no admisión de aquellos candidatos cuyas actitudes o aptitudes se entienda que pueden suponer un efecto negativo para la acción voluntaria.
- Adscribir a los voluntarios al programa de voluntariado, manteniendo correctamente toda la documentación personal recogida.
- Acompañar, supervisar y apoyar la acción voluntaria.
- Vigilar el cumplimiento de las normas, y adoptar las medidas necesarias para salvaguardar los derechos de los usuarios a recibir una acción voluntaria de calidad.
- Coordinar las reuniones periódicas con los voluntarios.
- Dirigir la elaboración, ejecución y evaluación de los programas en los que participa el voluntario.
- Promover iniciativas y motivar los grupos y voluntarios reforzando el compromiso.
- Sondear las necesidades específicas de formación, recogiendo propuestas y coordinándolas.
- Presentar un informe periódico a la Gerencia sobre el trabajo desarrollado como coordinador de voluntariado.



## LOS PERFILES DE VOLUNTARIADO EN FAIM

Los puestos o perfiles que FAIM tiene recogidos actualmente para llevar a cabo la actuación de voluntariado son:

### **Refuerzo escolar y Apoyo educativo - laboral:**

Su principal función consiste en poder complementar la formación educativa de los distintos usuarios de FAIM, en sus respectivos estudios, sean reglados o no. Junto con actuaciones de motivación para retomar estudios, preparar un itinerario formativo o laboral, contemplamos la posibilidad de acercar a los beneficiarios en algún oficio, profesión o empresa.

### **Mentoría social:**

Con este perfil tratamos de hacer un acompañamiento personal a un usuario concreto por un periodo mínimo de 6 meses en el que la persona voluntaria busca vincularse y constituir un referente emocional y positivo para su mentorado. Supone participar tanto de actividades de ocio, de estudio, de momentos puntuales, etc

### **Acompañamiento puntual:**

Recoge actuaciones puntuales y concretas, que en ciertas ocasiones surgen en los distintos programas de FAIM. Suelen tener un tiempo limitado y concreto.

Sirven para complementar diferentes actuaciones de FAIM, en las que no hay un usuario concreto, sino que atienden principalmente a las actividades grupales.

### **Ciberayudantes:**

Las nuevas tecnologías están presentes en la vida de muchos jóvenes, y requiere que estemos cercanos a las tendencias y modos de comunicación tanto de usuarios directos como de otros muchos jóvenes y familias que usan las redes sociales para estar informados y consultar dudas e inquietudes. Esta figura se recoge en el presente plan como una apuesta de futuro a corto plazo. El contacto con los jóvenes y sus familias será siempre de forma indirecta a través del teléfono o de sistemas informáticos.

### **Apoyo a la organización:**

Como Fundación, FAIM cuenta con diferentes órganos de gestión y organización cuyas funciones las llevan a cabo personas voluntarias que ofrecen su dedicación a la consecución de los fines de la entidad. Son figuras como los miembros del Patronato y del Comité Ético, así como otros muchos que realizan funciones de asesoramiento, formación, representación en otros órganos, apoyo en labores administrativas y de gestión, etc. Sin intervenir de forma directa con los jóvenes o sus familias, su labor es imprescindible para el desarrollo de los objetivos de la Fundación y facilita que los programas tengan una calidad técnica y humana.



En el caso de los miembros del Patronato y del Comité Ético, las funciones de coordinación de voluntariado recaerán en el Gerente de la Fundación.

Los diferentes perfiles aquí señalados, tienen una descripción más detallada en los anexos al presente plan de Voluntariado de FAIM.

## **CARACTERÍSTICAS Y SELECCIÓN DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS**

### **CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS**

El voluntariado de FAIM que realice algún tipo de intervención con los usuarios, contará con unas **competencias personales**, que podrían ser objeto de **formación previa** por parte de la Fundación antes de ser incluido en alguno de los perfiles de voluntariado.

Entre dichas competencias personales, destacaríamos:

- Actitud dinámica y positiva.
- Saber escuchar, respetar.
- Flexibilidad y tolerancia. Capacidad empática.
- Solidaridad, disponibilidad y compromiso.
- Creer en la importancia del acompañamiento social y educativo para el desarrollo de las personas.
- Buen sentido del humor.
- Saber dar respuesta de calma.
- Aceptar la implicación que supone establecer la relación que necesitan o piden los chicos y chicas usuarios de FAIM.
- Saber pedir ayuda y apoyarse en los profesionales de la Fundación.
- Colaboración con el resto de voluntarios y profesionales.
- Disponer de suficiente madurez personal para poder mantener conversaciones fluidas con otras personas. Ser favorecedor de diálogo.



Además de todas estas competencias la persona voluntaria debe cumplir unos **requisitos** para poder completar el perfil de voluntario:

- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Certificación negativa del Registro Central de Delitos Sexuales.
- Compromiso con el proyecto y con las necesidades de los usuarios.
- Tiempo libre suficiente para realizar las tareas propuestas.
- Mantener una salud mental y física adecuada para las funciones requeridas en cada perfil.
- Entender los compromisos y principios éticos de la Fundación en el trabajo con personas.
- Discreción, confidencialidad y prudencia con la información que le es confiada, tanto por FAIM como por las personas usuarias.

## **SENSIBILIZACIÓN Y CAPTACIÓN DEL VOLUNTARIADO**

El voluntario recorre un itinerario desde el momento de la captación hasta el cese de su labor en la entidad. En dicho recorrido siempre tiene que encontrar el soporte y asesoramiento del responsable del voluntariado principalmente, y también del resto de profesionales de la entidad que trabajen con voluntarios en algún momento.

Como **medios específicos de comunicación** dispondremos entre otros:

- Oferta de voluntariado en la web de FAIM, blogs y redes sociales de la Fundación. En caso de valoración positiva se podrán poner anuncios en otras webs y redes sociales especializadas en la búsqueda de voluntarios.
- Coordinación con entidades receptoras de demanda de voluntariado: oficina de voluntariado del Ayuntamiento de Zaragoza, y plataforma de voluntariado de Aragón.
- Medios de Comunicación. La difusión de la actividad de la Fundación en diversos medios de comunicación es un momento idóneo para hablar del voluntariado y lanzar el mensaje para la captación de nuevos voluntarios.
- Escuelas Universitarias y centros formativos: desde hace tiempo viene siendo una de las principales fuentes de captación de voluntariado en jóvenes estudiantes, principalmente de estudios sociales.





- Boca a boca. Muchos voluntarios “veteranos” consiguen nuevas incorporaciones.

Entre algunas de las estrategias utilizadas para fomentar la **motivación de los voluntarios** podemos encontrar estas:

- La oferta de una formación específica para el trabajo con adolescentes y jóvenes en riesgo social, salud mental.
- Optar a diversas actividades formativas y de difusión para profesionales del sector social.
- La flexibilidad de las actividades propuestas, y la búsqueda de alternativas que faciliten la participación del voluntariado en diferentes perfiles dependiendo de su disponibilidad, características personales, etc.
- Compartir experiencias personales con otros voluntarios y profesionales.
- La participación del voluntariado en la elaboración de estrategias, actividades, y toma de decisiones compartidas con las propuestas de intervención de los profesionales de la Fundación.
- Contar con apoyo terapéutico profesional.

## **SELECCIÓN DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS**

El proceso de selección previo a la formalización y el alta de una persona en el registro de voluntariado de FAIM es el siguiente:

### **1. Entrevista con el coordinador de voluntariado:**

- a. Se le explican los programas en los que en ese momento hay posibilidad de realizar acciones de voluntariado.
- b. Se valoran en la entrevista los intereses, necesidades y disponibilidad de la persona.
- c. Se hace una presentación de FAIM, de los servicios que presta y los principios por los que se rige la Fundación.
- d. Se recogen los datos básicos y de contacto del voluntario en una ficha inicial.
- e. Entrega del Manual de Acogida. (actualmente en fase de adaptación a la nueva ley del voluntariado y a las nuevas propuestas de acción)



- f. voluntaria en FAIM, pendiente de aprobación por la Gerencia y Patronato de la Fundación).
  - g. Se plantea una segunda cita.
2. Presentación de las características del futuro voluntario a los **profesionales de los programas** en los que podría incluirse tras la formación inicial.
3. Devolución al candidato de las **posibilidades actuales de formar parte del voluntariado de FAIM** en base a sus características y necesidades a cubrir.
- a. Aceptación o rechazo del candidato.
    - i. En caso de rechazo se le justifican las razones por las que no se cree conveniente su participación. Se le deriva a otras entidades en las que pueda ser aceptada su solicitud. Se le pueden ofrecer alternativas como voluntario de FAIM más acordes a su perfil y expectativas.
    - ii. Rechazo por incumplimiento de la Ley:

Será requisito para tener la condición de voluntarios en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos.

No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos.
  - b. Complimentación y firma de la documentación inicial (según se recoge en manual de calidad).
  - c. Solicitud del Certificado negativo de Delitos Sexuales.
4. **Presentación** al resto de voluntarios.



- a. Formación en grupo.
  - b. Intercambio de experiencias con el resto de voluntarios.
5. **Inscripción** el registro de voluntarios, y apertura de expediente en el que recoger toda la documentación precisa.
- a. Ficha de inscripción firmada.
  - b. Fotocopia del DNI.
  - c. Certificado de delitos Sexuales.
  - d. Ficha firmada de protección de datos.
  - e. Acuerdo de incorporación (tal y como recoge la Ley 45/2015, de 14 de octubre)
  - f. Cualquier otra documentación exigida por la Ley y/o las Administraciones con las que se colabora.
6. **Asignación de puesto de voluntariado**, una vez obtenida toda la documentación legal, y realizada la formación necesaria:
- a. Acompañamiento por parte del coordinador de voluntariado u otros profesionales de FAIM.
  - b. Apoyo en el equipo de voluntarios.

## LA ACCIÓN VOLUNTARIA

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL VOLUNTARIADO

Entre los **derechos del voluntario** que el programa recoge, y que aparecerán así señalados en el manual de acogida y en el acuerdo de incorporación, se encuentran los siguientes, ya indicados en la Ley de Voluntariado:

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.



- d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con los estatutos o normas de aplicación, en la medida que éstas lo permitan.
- e) Estar cubiertos, a cargo de FAIM, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f) Reembolso, por parte de FAIM, de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste el nombre de FAIM.
- h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- i) Obtener reconocimiento de la Fundación, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

#### La persona voluntaria cumplirá las siguientes **obligaciones**:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con la Fundación para la Atención Integral del Menor, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de la Fundación.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir, bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley del Voluntariado.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la Fundación para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones de FAIM que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la Fundación.



- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes y previstas por FAIM.
- k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

## **RELACIONES ENTRE LOS VOLUNTARIOS Y FAIM**

FAIM entiende que para la acción voluntaria sea positiva para con los beneficiarios, así como con la propia entidad, las personas voluntarias deben de estar en una posición en la que se sientan útiles, sean escuchadas y se preste la debida atención a sus peticiones y necesidades.

Así FAIM pone a su disposición en todo momento, tanto al coordinador de voluntariado como a otros profesionales de la entidad, para resolver sus consultas e inquietudes.

Junto a esta atención personal e individualizada, propia de los fines de la Fundación, en el acuerdo de incorporación se recogerán debidamente entre otros asuntos:

- a) El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes, que habrá de respetar lo dispuesto en la presente Ley.
- b) La descripción de las funciones, actividades y tiempo de dedicación que se compromete a realizar el voluntario.
- c) En su caso, el régimen por el que se regulará la intervención de trabajadores asalariados o socios que participen en las actuaciones de voluntariado dentro de la propia entidad.
- d) El régimen de gastos reembolsables que han de abonarse a los voluntarios, de conformidad con la acción voluntaria a desarrollar.
- e) La formación que se requiera para el cumplimiento de las funciones que tengan asignadas los voluntarios y, en su caso, el itinerario que deba seguirse para obtenerla.
- f) La duración del compromiso, así como las causas y forma de desvinculación por ambas partes, que deberán respetar al máximo los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria y el mejor desarrollo de los programas de voluntariado.
- g) El régimen para dirimir los conflictos entre los voluntarios y FAIM.
- h) El cambio de adscripción al programa de voluntariado o cualquier otra circunstancia que modifique el régimen de actuación inicialmente convenido.

El acuerdo de incorporación tal y como recoge la Ley, se formalizará por duplicado.

En cuanto a la resolución de conflictos, se remitirá al voluntario al procedimiento establecido en los procedimientos de Calidad de la Fundación, cuando surjan, y se le informará de la posibilidad de recurrir al Comité de Ética de FAIM.



Del mismo modo, se dispondrá de lo señalado en la Ley:

Los conflictos que surjan entre los voluntarios y las entidades de voluntariado en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado, se dirimirán por vía arbitral de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, si así se ha pactado en el acuerdo de incorporación y, en defecto de pacto, por la jurisdicción competente, de acuerdo con lo establecido en las normas procesales.

En lo que se refiere a la formación del voluntariado, FAIM ofrecerá las mejores herramientas posibles para realizar su labor voluntaria. Así, la Fundación se compromete a ofrecer al menos 16 horas anuales de formación específica para los voluntarios de la Fundación.

Estas horas, buscarán en todo momento aproximar a los voluntarios a la realidad compleja en la que en la mayoría de los casos se encuentran los menores y jóvenes objeto de la acción voluntaria.

En el programa de formación anual estarán recogidos los contenidos propuestos por el coordinador de voluntariado así como otros que puedan sugerir directamente de los voluntarios.

Por otro lado, las personas voluntarias tendrán acceso al resto de acciones formativas que FAIM ofrece a lo largo del año a sus profesionales. Para ello se les avisará en el tiempo preciso para formalizar su inscripción a dichos cursos y talleres.

Igualmente FAIM como miembro de distintas redes sociales, informará a los voluntarios de cualquier acción formativa que organizada por otra entidad pueda ser de interés tanto colectivo como individual a los voluntarios.

Toda acción formativa llevada a cabo por FAIM tiene unos documentos de evaluación, que se encuentran recogidos en los procedimientos de calidad de la Fundación.

La participación es un punto importante también en la labor del voluntariado. Desde FAIM procuraremos espacios para que la persona voluntaria no se sienta sola y pueda compartir su experiencia y vivencias personales en la acción voluntaria con otros participantes en el programa.

Estos espacios igualmente servirán para que el coordinador del voluntariado pueda recoger todas estas impresiones, proponer las adaptaciones y mejoras pertinentes tanto para el programa de voluntariado como para las actuaciones que se llevan a cabo en los distintos programas.

Para este fin la Fundación propondrá un calendario de 6 reuniones a principio de cada año. En cualquier caso, los voluntarios o la coordinación podrán proponer las reuniones que estimen oportunas.



Las actas que recojan el contenido de estas reuniones se pondrán a disposición de cualquiera de las partes y especialmente de los voluntarios que no hayan podido asistir a dichas reuniones.

La comunicación con el voluntariado se llevará a cabo de la forma más directa posible, siendo los principales canales:

- Llamadas telefónicas.
- Whatsapp.
- Correos electrónicos.
- Grupos de noticias de Whatsapp.

De forma generalista se incluirán noticias relacionadas con el voluntariado en las redes sociales de la Fundación, así como en su página web.

## **RELACIÓN DEL VOLUNTARIADO CON LOS USUARIOS DE FAIM**

La acción del voluntario, está enmarcada dentro de unos objetivos personales o grupales que la Fundación define para las personas destinatarias de dicha acción. Por eso entendemos que las personas voluntarias los derechos de los usuarios, chicos y chicas y familias, de FAIM:

- a) A que la actuación de voluntariado sea desarrollada de acuerdo con programas que garanticen la calidad de las actuaciones y a que, en la medida de lo posible, se ejecuten en su entorno más inmediato, especialmente cuando de ellas se deriven servicios o prestaciones personales.
- b) A que se garantice su dignidad e intimidad personal y familiar.
- c) A recibir información y orientación suficiente y comprensible de acuerdo con sus condiciones personales, tanto al inicio como durante su ejecución, sobre las características de los programas de los que se beneficien o sean destinatarios, así como a colaborar en su evaluación.
- d) A solicitar y obtener la sustitución del voluntario asignada, siempre que existan razones que así lo justifiquen y la entidad de voluntariado pueda atender dicha solicitud.
- e) A prescindir o rechazar en cualquier momento la acción voluntaria, mediante renuncia por escrito o por cualquier otro procedimiento que deje constancia de su decisión.
- f) A solicitar la intervención de la Fundación para solucionar los conflictos surgidos con los voluntarios.
- g) A que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
- h) A cualquier otro derecho que se les pueda reconocer de acuerdo con la presente Ley y el resto del ordenamiento jurídico.

Del mismo modo, el voluntariado será informado de cualquier cuestión que pueda afectar a la relación que mantenga con las personas beneficiarias.



También se le comunicarán los avances o logros conseguidos en los objetivos marcados en la intervención, y que normalmente serán visibilizados por los menores y jóvenes, sus familias o los profesionales que trabajan directamente con ellos y que son quienes evalúan los procesos de cambio que se quieren lograr a través de los distintos programas de intervención. Porque entendemos que el voluntario forma parte de dicha evaluación, y por consideración hacia su labor, se le transmitirán los resultados de dicha evaluación para reforzar su labor o, en su caso, proponer los ajustes necesarios para la mejor consecución de los objetivos.

Se buscará reconocer igualmente la labor de los voluntarios de forma externa a la Fundación, así para ello, se realizarán siempre y cuando sea posible un reconocimiento público, tanto en las redes sociales, como en actos organizados por FAIM.

La acreditación de la prestación de servicios voluntarios se efectuará mediante certificación expedida por FAIM, en cualquier momento en que el voluntario lo solicite y, en todo caso, a la finalización del periodo de voluntariado. En ella deberán constar, como mínimo, además de los datos personales e identificativos del voluntario y de la Fundación, la fecha de incorporación a la entidad y la duración, descripción de las tareas realizadas o funciones asumidas y el lugar donde se ha llevado a cabo la actividad.

El reconocimiento de las competencias adquiridas por el voluntario se realizará de conformidad con la normativa general de reconocimiento de las competencias adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación.

## **CESE DE LA PERSONA VOLUNTARIA**

El voluntario puede darse de baja en su actividad voluntaria cuando lo considere oportuno, siempre con una notificación previa suficiente para que no perjudique el desarrollo de una actividad, o suponga el menor perjuicio posible a las personas o programas beneficiarios de su acción voluntaria.

Además se considera oportuno establecer un plazo máximo de no asistencia. Pasados 6 meses si el voluntario no ha acudido ni ha avisado de que va a estar una temporada sin participar, el coordinador deberá ponerse en contacto con él para preguntarle si va a seguir como voluntario o no, además de conocer los motivos por los cuales cesa su actividad voluntaria.

El coordinador mantendrá, siempre que sea posible o mediante solicitud por parte del voluntario, una entrevista para conocer los motivos de la baja. Además se evaluará su periodo de voluntariado en FAIM.

En el momento del cese, es importante valorar junto al voluntario si los motivos o problemas que impiden la continuidad son salvables y existe una alternativa o solución





para los mismos. Del mismo modo, si ambas partes están de acuerdo en que el trabajo realizado ha sido fructífero, es importante establecer los cauces para una futura colaboración, dejando abiertas las puertas a una reincorporación.

En caso de cese a petición de la propia entidad:

Será el coordinador de voluntariado quien citará a la persona afectada de dicho cese, comunicándole los motivos por los que se ha decidido no contar con sus servicios como voluntario de la entidad, o en su defecto ofreciéndole otra alternativa en la que poder seguir llevando a cabo su labor altruista, tanto dentro de FAIM como en otros programas que puedan ajustarse más a sus expectativas y/o posibilidades.